

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE CREACIONES ARTÍSTICAS Y SU EJECUCIÓN PÚBLICA: PROYECTO ARTÍSTICO “ESCRÍBETE - ESCRITURA PERSONAL Y GENERACIÓN ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL” DENTRO DEL PROGRAMA ANDALUZ DE ARTE Y EDUCACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: CONTR2025 721530

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como el objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.



JUAN ANTONIO VELAZQUEZ PUERTO		05/12/2025 11:35:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3198rRdX9kYyHtX660fJ6HZKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha puesto en marcha el «Programa Andalus de Arte y Educación», una iniciativa con vocación transformadora que promueve el acceso al arte y la cultura en el entorno escolar. Su propósito es, a través de la realización de proyectos artísticos en los centros educativos andaluces, impulsar el trabajo activo entre artistas, autores/as y creadores/as y la comunidad educativa, con objeto de fomentar en el alumnado el desarrollo de la creatividad, el pensamiento crítico y el conocimiento de las prácticas culturales contemporáneas.

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocó la presentación de proyectos artísticos para participar en el «Programa Andalus de Arte y Educación» (BOJA núm. 190, de 2 de octubre de 2025).

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos artísticos para participar en el «Programa Andalus de Arte y Educación» durante el ejercicio 2026. Los proyectos artísticos se desarrollarán en centros educativos sostenidos con fondos públicos de las ocho provincias andaluzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos formativos de Grado Básico, Medio y Superior y Bachillerato, así como en centros de Educación Especial.

La asignación a los centros educativos se llevará a cabo en coordinación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de acuerdo con las preferencias de zona, nivel educativo y tipo de centro señaladas en la solicitud.

El proceso creativo concluirá con el acto de representación, reproducción, distribución o comunicación pública que corresponda.

Con fecha de 14 de noviembre de 2025 se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de Valoración constituida para la valoración y selección de los proyectos artísticos y, de conformidad con las valoraciones de la comisión y respetando el límite de la dotación de crédito del programa, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se aprueba la selección de proyectos artísticos y se acuerda el inicio de la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

Entre los proyectos artísticos seleccionados se encuentra **“Escríbete - Escritura personal y generación asistida por Inteligencia Artificial”**, presentado por el artista **David Montero Bautista**.

TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE DAVID MONTERO BAUTISTA

David Montero es licenciado en Periodismo y en Arte Dramático. Amplió sus estudios en el Laboratorio de Investigación Teatral TNT y con maestros y maestras muy diversos (Rafael Sprejeburd, José Sanchis Sinisterra, Miguel Narros, Natsu Nakayima, etc). Ha dirigido y/o hecho la dramaturgia de espectáculos como

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ PUERTO		05/12/2025 11:35:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3198rRdX9kYyHtX660fJ6HZKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Al cante” (con Juan Carlos Lérda y Niño de Elche), **“Bailes alegres para personas tristes”** (Belén Maya), **“Rosa, metal y ceniza”** (Finalista Premios Max), **“Los invitados”** (Premio de la Crítica Festival de Jerez), **“La Reina del Metal”** (Premio Max 2023) o **Dramawalker Sevilla**, coproducido por el CDN y el Teatro Lope de Vega de Sevilla, en el que se ha encargado de la curaduría y la escritura de una de las piezas.

Sus textos *La teoría del loco* e *Insomnios* han sido premiados con el Jesús Campos y el Carlos Arniches respectivamente. Además, es profesor invitado en el Master del Espectáculo Vivo de la Universidad de Sevilla, da talleres de dramaturgia y conferencias, escribe para eldiario.es y realiza junto a Javier Berger el podcast de dramaturgia *Drama o qué*.

Se define como autor y ejecutor escénico, cantaor malo y agitador. Entiende el teatro como un generador de dispositivos reales, es decir, máquinas, acciones o palabras que se inserten en la vida y dialoguen con/en ella. Su aspiración es modificar su propio punto de vista sobre las cosas y, con algo de suerte, tocar a alguien más para que le pase algo parecido. Ésta es una decisión política y, por tanto, vital.

En esa línea se encuadran sus últimas piezas para la escena y también los proyectos **Hemosvivido**, una máquina humana para agitar la escena y la vida, y el trabajo en mediación **Turismo interior**, en el que se apropia de las narrativas del turismo para contar la vida cotidiana de los territorios. Este proyecto recibió una Mención Especial del Jurado en el Festival Internacional TAC de Valladolid. Con su última obra estrenada, **El tiempo del hijo**, ha completado una trilogía autoficcional sobre el amor después del amor que comenzó en 2020 con **Si Yo Fuera Madre** (junto a La Rara) y prosiguió dos años más tarde con **EX** con su expareja Belén Maya. Todas ellas han sido producidas por sus cómplices habituales de LaSuite. La última entrega de la trilogía (*El tiempo del hijo*) ha sido reconocida en 2024 en los Premios Lorca del Teatro Andalúz como mejor texto y mejor labor de producción y en los Premios Escenarios de Sevilla a Mejor autor, Mejor Escenografía y mejor Espectáculo.

Además, desarrolla una intensa actividad con proyectos de mediación cultural: **Viaje jondo** (Tekeando), *Apregonao me tienes* (Proyecto Re-unir, Re-habitar) o el proyecto *Teatro interior* (incluido en el circuito Abecedaria de la AAIICC).

PROYECTO ARTÍSTICO: ESCRÍBETE - ESCRITURA PERSONAL Y GENERACIÓN ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Disciplinas artísticas: Escritura teatral, creación textual, tecnologías creativas (IA), mediación cultural para la inclusión social y la diversidad.

Es un laboratorio creativo dirigido a alumnado de 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato que fomenta la escritura contemporánea desde lo autobiográfico. A partir de relatos personales y preocupaciones reales de las y los jóvenes, y con la IA como mediadora pedagógica, cada participante desarrollará una pieza teatral breve (5–10 páginas). Lejos de la idea de que las historias ya vienen hechas o que otros hablan por ellos, el taller apuesta por la soberanía narrativa juvenil: acompañamos para que sean ellas y ellos quienes cuenten, en su propio tono y forma, lo que les mueve. Esa ampliación del arco de relatos en circulación visibiliza voces

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ PUERTO		05/12/2025 11:35:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3198rRdX9kYyHtX660fJ6HZKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diversas, fortalece la inclusión y fomenta una cultura de tolerancia. El proceso prioriza la adquisición de competencias dramáticas, la confianza narrativa y el pensamiento crítico.

La herramienta IA empleada es un GPT personalizado, desarrollado y entrenado por el propio equipo creativo, lo que garantiza adecuación pedagógica, control de uso y trazabilidad del proceso.

El proyecto culmina con un acto de cierre consistente en la presentación de la antología física y en línea que documenta los textos y el proceso creativo (incluido el histórico de prompts). Además, una lectura teatralizada pública de fragmentos de las obras servirá para presentar públicamente la actividad.

El proyecto se ejecutará en un centro de educación secundaria / bachillerato de Sevilla que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a). 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de las citadas actuaciones con el artista David Montero Bautista, con NIF 48808672G. El adjudicatario ostenta en exclusiva los derechos de producción, exhibición, comunicación pública, reproducción y distribución de la creación artística objeto del contrato.

El valor estimado del contrato es de veinticinco mil ciento noventa y siete euros con veintisiete céntimos, (25.197,27€), al que habrá de añadir el importe de dos mil quinientos diecinueve euros con setenta y tres céntimos (2.519,73€), correspondiente al 10% de IVA, por lo que supone un total de veintisiete mil setecientos diecisiete euros (27.717,00€).

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951180000/G/45E/22718/00/S0770.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

El pago de los servicios se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante pago único, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Violeta Hernández Hidalgo, directora del Instituto Andaluz de las Artes

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ PUERTO		05/12/2025 11:35:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3198rRdX9kYyHtX660fJ6HZKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Escénicas y de la Música, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo: Juan Antonio Velázquez Puerto

JEFE DE DEPARTAMENTO GERENCIA

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ PUERTO		05/12/2025 11:35:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3198rRdX9kYyHtX660fJ6HZKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	